

tres citadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las tres citadas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72,1.c) del vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta General Ordinaria de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la Sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Melero Bowen.—42.726. 2.ª 10-7-2006

LLANOMÓVIL, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta general de socios que tendrá lugar en Puertollano (Ciudad Real), calle Alejandro Prieto, n.º 6, el día 27 de julio de 2006, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de esta mercantil, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la sociedad, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Quinto.—Modificación de los artículos 25, 31 y 32 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese de Consejeros y elección del nuevo órgano de administración.

Séptimo.—Estudio de la conveniencia de transmisión de los inmuebles propiedad de la sociedad.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión. Asimismo, podrán solicitar de la sociedad, en la forma legalmente establecida, la información que precisen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo también examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en la forma que prevé la ley.

Puertollano, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Mariano León Egido.—43.110.

LLIFRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 775/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Enrique Río Calvete se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Llifrans, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 14.264,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.131.

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS, S. A. U. (Sociedad escindida)

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

CHINAMECA INVERSIONES, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria Universal de socios de la sociedad M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobó, por unanimidad, su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen: a) La división del patrimonio social de M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación. b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 01 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que asiste a la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Arrankudiaga, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, Eduardo Ortiz Anzola.—42.439.

1.ª 10-7-2006

M.D. PROYCON, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DELMAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

PROMOARANDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 10 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Delman Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» y «Promoaranda, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «M.D. Proycon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión uni-

versal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos el 26 de mayo de 2006 y Madrid el 5 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 10 de junio de 2006.—Fernando Delgado Villalain, Administrador Único.—42.404.

1.ª 10-7-2006

MAC PUAR ASCENSORES, S. L. (Sociedad absorbente)

ELEVADORES SANLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES JAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELEVADORES ELAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687. 1.ª 10-7-2006.

MADERAS BREY, S. L.

Declarar la insolvencia provisional de la demandada Maderas Brey, Sociedad Limitada, en la ejecución n.º 257/04, por la cantidad de 3.809,91 euros en concepto de principal; más 3.266,33 euros (2.677,78 euros de principal reconocido en sentencia, más 588,55 euros del 10 % de intereses de demora del art. 29.3 E.T.), en concepto de principal, más 326,63 euros de intereses y costas provisionales.